



Erasmus+

Convocatoria de Ayudas para Necesidades Especiales para titulares de Movilidad Internacional Erasmus +. Curso 2019-2020

Se ha publicado en la página del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación Superior (SEPIE); la convocatoria de ayudas adicionales de movilidad para estudiantes Erasmus y para el personal docente y no docente que presentan necesidades especiales (discapacidad grave).

Para acceder a las ayudas establecidas en el Programa Erasmus+ para las personas con necesidades especiales en el ámbito de la educación superior, los participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100, así como cumplir con el resto de los criterios de elegibilidad establecidos en el programa.

Solicitudes

Los estudiantes y los miembros del personal docente y no docente seleccionados para participar en el programa Erasmus+ en el ámbito de la Educación Superior deberán enviar una solicitud de ayuda especial o adicional para necesidades especiales al correo relint4@us.es

La solicitud de apoyo financiero a la Agencia Nacional deberá realizarse preferentemente al menos un mes antes del comienzo de la movilidad de los participantes y, en ningún caso, una vez finalizada la misma, toda vez que el importe de la ayuda financiera que figura en el convenio de subvención firmado entre el beneficiario y el participante no puede incrementarse una vez concluida la actividad de movilidad. Las solicitudes que indiquen periodos de movilidad ya finalizados se desestimarán en todos los casos.

Como en anteriores convocatorias, se podrán solicitar dos tipos de ayuda: la "ayuda especial" y la "ayuda adicional". Sin embargo, como novedad, **la ayuda adicional podrá ser solicitada para todos los participantes que tengan un grado de discapacidad mínima reconocida del 33%**, y no solo para aquellos que tengan al menos un 65%, siempre y cuando esté adecuadamente justificada. Además, **se han incrementado los importes máximos** de esta ayuda: 1.500 €/mes para estudiantes y 360 €/día para personal. La solicitud deberá presentarse en el formulario publicado junto con esta convocatoria, disponible desde ahora hasta el 15 de abril de 2020, junto con las copias escaneadas de la documentación requerida.

Es absolutamente necesario que las solicitudes de ayuda sean presentadas y avaladas por la propia institución, se cumplimenten en todos sus términos y se acompañen de todos y cada uno de los documentos que se especifican en la solicitud, ya que, de no darse alguno de estos requisitos, las solicitudes se desestimarán automáticamente.

Para cualquier consulta o aclaración quedamos a su disposición.

MOVILIDAD INTERNACIONAL. Centro Internacional



Erasmus+

Protección de Datos

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 y en la LO 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales, se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, que tiene como finalidad:

"Organización de la docencia y el estudio en la US. Formación de estudiantes oficiales de la US". El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del mismo, y para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a la información adicional más detallada, en el enlace:

http://internacional.us.es/proteccion_datos